ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT Nº 12 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/09 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0018 3/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Germán Onco, Legajo Personal N° 5665, quien reviste el cargo de Secretario Coadyuvante en la Secretaría General de Gestión, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, con motivo de haber sido designado para cumplir funciones como Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en ese marco toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales, entendiendo que corresponde el otorgamiento de la licencia requerida, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, atento a que la designación del agente se retrotrae al 01 de noviembre de 2016, corresponde que reintegre lo percibido en este Ministerio desde dicha fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016, previa liquidación del monto a devolver, efectuado por el Departamento de Liquidación de Haberes dependiente del Consejo de la Magistratura.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda al agente Onco, la licencia solicitada.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 - texto según Ley N° 4.891-, la Resolución AGT N° 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Germán Onco, Legajo Personal N° 5665, licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del 01 de noviembre de 2016.

Artículo 2.- Hacer saber al agente Onco que deberá reintegrar las sumas percibidas en concepto de haberes por parte del Ministerio Público Tutelar, por el período comprendido entre el día 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016. Dicho importe deberá ser informado por el Departamento de Relaciones Laborales de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 3.- Depositar en la Banco Ciudad de Buenos Aires, Cuenta Corriente N°358/0, Sucursal 53, Titular Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reintegro mencionado en el artículo 2°, y notificar del mismo al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 4.- Instruir al agente Onco, que deberá remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenten.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gestión del Ministerio Publico Tutelar, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 12/17 **Tº** XVIII **Fº** 22-23 **FECHA** 10-02-17

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES